R.2) Plan de Igualdad de género en Educación

En el pasado curso académico 2020/2021 finalizaron los cinco años de implantación del II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía que se constituyó como instrumento fundamental para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas llevadas a cabo por la Administración de la Junta de Andalucía. No obstante, en octubre de 2021 se ha publicado una circular sobre el desarrollo del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en educación 2016-2021 durante el curso escolar 2021/2022. Entre las novedades que se han desarrollado para su implementación, destacamos la importancia del Plan de Igualdad de Género de los centros docentes y la creación de la Red de coordinación del Plan de Igualdad en el Aula Virtual de Formación del Profesorado. En la plataforma Moodle http://educacionadistancia.juntadeandalucia.es/profesorado/Mis cursos serán incluidas como asistentes todas las personas coordinadoras grabadas en el Sistema de Información Séneca.

R.2.1. Normativa

En el curso 2021/2022 siguen en plena vigencia la siguiente normativa básica:

- II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 41, de 02/03/2016).
- Orden de 15 de mayo de 2006, que recoge el nombramiento y las funciones de las personas responsables de coeducación (BOJA núm. 99, de 25/05/2006).
- Decreto 327 / 2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria (BOJA núm. 139, de 16/07/2010).
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA núm. 169, de 30/08/2010).
- Orden de 19 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los centros de Educación Permanente (BOJA núm. 156, de 11/08/2006).
- Orden de 28 de abril de 2015, que incluye Protocolo de actuación sobre Identidad de Género en el Sistema Educativo Andaluz (BOJA núm. 96, de 21/05/2015).
- Orden de 20 de junio de 2011, que incluye el Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito escolar (BOJA núm. 132, de 07/07/2011).

R.2.2. Responsable de la coordinación

La Dirección del centro docente, oído el Claustro de Profesorado, realizará la designación y la propuesta de nombramiento de la persona responsable en materia de coeducación a su Delegación Territorial de Educación a través del Sistema de Información Séneca. Dicha coordinación será asumida, preferentemente, por el profesorado funcionario de los centros docentes públicos o, en su defecto, entre el personal laboral fijo de la Consejería competente en materia de educación del programa de educación de personas adultas con destino definitivo en el centro.

El nombramiento de la persona coordinadora debe registrarse en el Sistema de Información Séneca por parte de la dirección del centro antes de la finalización del día 15 de octubre en la siguiente ruta: Planes y Proyectos Educativos > Plan de Igualdad del curso 2021/2022 > Coordinación.

Para la obtención de la certificación de coordinación del Plan de Igualdad de Género serán requisitos indispensables:

a) Que la dirección del centro haya registrado el nombramiento de la persona coordinadora en el Sistema de Información Séneca al inicio del curso.
b) Asistir y participar en aquellas acciones formativas a las que la Delegación Territorial les convoque, relacionadas con las prácticas coeducativas y el desarrollo del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación.
c) La cumplimentación en el Sistema de Información Séneca del informe de valoración del Plan de Igualdad de Género.
d) Valoración positiva de las actuaciones desarrolladas por la persona responsable de la coordinación del Plan de Igualdad en el centro, en la sesión del Consejo Escolar en cuyo orden del día se especifique la aprobación, si procede, de la Memoria de Autoevaluación.

La certificación de la coordinación tendrá carácter anual y será realizada por la correspondiente Delegación Territorial, una vez cumplidos los requisitos anteriormente establecidos.

Al profesorado responsable de la coordinación de un plan o programa educativo cuya implantación en el centro venga obligada por la normativa vigente, le deberá ser asignada, de acuerdo con las necesidades del centro, una fracción de su horario de obligada permanencia, ya sea en horario lectivo como no lectivo, para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los diferentes centros docentes. El horario asignado debe quedar reflejado en el Sistema de Información Séneca.

R.2.3. El Plan de Igualdad en el Proyecto Educativo

El desarrollo del Plan de Igualdad en el centro es responsabilidad de toda la comunidad educativa. Su elaboración e inclusión en el Proyecto Educativo corresponde al Equipo Directivo con el asesoramiento de la persona coordinadora del Plan de Igualdad y la participación de todo el Claustro. Serán recogidas en el mismo las actuaciones en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género a desarrollar en el centro docente.

Es importante la coordinación y la colaboración con el Equipo de Orientación Educativa. La aprobación de las medidas y actuaciones propuestas así como su revisión y evaluación para el desarrollo del Plan de Igualdad en el centro corresponde al Claustro de profesorado y al Consejo Escolar.

El punto de partida es el análisis de la situación diferencial que, por razón de género, ocupan las mujeres y hombres en la sociedad. El objetivo de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres se constituye en objetivo transversal de todas las medidas contenidas en el Plan y que deberán ser llevadas a cabo por la Administración de la Junta de Andalucía.

Son tres las directrices estratégicas definidas en el Plan:

- Transversalidad de género, como estrategia de mejora de las políticas públicas implicando la participación de todas las Consejerías en la aplicación del principio de igualdad en todos los ámbitos de la gestión política, técnica y social.
- Conciliación y Corresponsabilidad, orientando la acción hacia la plena participación de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad en condiciones de igualdad.
- Empoderamiento de las mujeres, como estrategia de profundización en el desarrollo democrático incorporando las perspectivas, necesidades e intereses de las mujeres, facilitando el ejercicio activo de sus derechos y su acceso a la toma de decisiones.

En el caso concreto de nuestro Centro, las actuaciones concretas durante estos últimos años se han centrado fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- Diagnóstico de la realidad de nuestro Centro en cuanto a concepciones y actitudes, tanto de profesorado como de alumnado, con respecto al género.
- Formación de grupos de trabajo con el alumnado de cara a transformar la mentalidad de nuestros alumnos y alumnas con respecto a los temas de género.
- Control del lenguaje sexista en todos los ámbitos: documentos del Centro, libros de texto...
- Trabajo en relación estrecha con el proyecto Red Andaluza: Escuela Espacio de Paz, en el cual participa nuestro IES.
- Participación en el Pacto de Estado.

Para el curso escolar 2021/2022 partimos de la valoración del carácter coeducativo del centro en el que destaca la participación por segundo año consecutivo en el Pacto de Estado por la igualdad de género, el hecho de que la perspectiva de género está integrada de manera favorable en el Plan de Orientación y Acción Tutorial y la inclusión de la igualdad en las programaciones didácticas. Se ha promovido la sensibilización en contra de la violencia de género de forma muy favorable a partir de las charlas informativas realizadas en la ESO.

Además, se ha valorado positivamente la hora semanal de coordinación entre proyectos del centro para las actividades del mismo. Y en el Aula del Bienestar, la psicóloga ha tratado temas relacionados con la igualdad, de forma individualizada con el alumnado. No obstante, en este ámbito debemos potenciar una mayor sensibilización con actuaciones sexistas, y sobre todo con la violencia psicológica así como el machismo y el micro machismo.

En lo referente a la sensibilización de la comunidad educativa en materia de coeducación se ha revisado el uso del lenguaje inclusivo en los documentos del centro, se realizará el certamen de cortometrajes en materia de igualdad, se va a participar en ¿Diversos para amar?, Mirada de igualdad 2021. En nuestro centro, en el mes de octubre se representará el monólogo No solo duelen los golpes,

de Pamela Palenciano. Igualmente volveremos a montar la exposición del 25 de noviembre, que se trabajará a través de las tutorías. Como propuesta de mejora se señala que haya más sesiones informativas relacionadas con coeducación en el Claustro y el Consejo Escolar.

Sobre la implicación de la comunidad educativa en materia de Coeducación se pretende mantener la colaboración con Asociaciones externas al centro (Asociación de Mujeres Progresistas Chiclaneras, Ayuntamiento, Delegación de la Mujer, CEP y Consejería), con el Rincón de la Salud, implicar a gran parte del profesorado en las actividades programas y en la realización de actividades interdisciplinares, desde diferentes departamentos y planes y proyectos. En el pasado curso se obtuvo mayor implicación del claustro y del AMPA en las medidas propuestas para corregir situaciones de desigualdad por razón de sexo y Mayor implicación del AMPA. Sin embargo, como propuesta de mejora para este curso se señaló mejorar la coordinación entre el profesorado de Cambios sociales y género y la coordinadora de Coeducación.

En lo que respecta a la valoración de la formación en materia de igualdad de género las personas responsables ya participan en el Aula Virtual del profesorado en materia de igualdad, en el programa Pacto de Estado contra la violencia de género, obteniéndose un alto índice de participación del alumnado y del profesorado en las actividades programadas. Habría que potenciar la participación del profesorado y las familias en los cursos de formación en materia de Coeducación.

En el ámbito de la prevención de la violencia de género en el centro, durante el pasado curso escolar no se detectó ningún caso y se actuó de manera inmediata en supuestos casos de ciberviolencia, acoso, ciberacoso y cambios de identidad de género. A este clima contribuyó el aula del Bienestar que resuelve dudas al alumnado, así como el trabajo de las tutorías y de la Jefatura de Estudios.

La valoración global del II Plan Estratégico de Igualdad en Educación obtuvo una puntuación 7,16 la valoración del Plan de igualdad del centro fue de 8,20.

R.2.4. Nombramiento de la persona del consejo escolar designada para fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres

Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, este designará una persona con formación en igualdad de género, que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. La designación de esta persona puede recaer sobre uno de los miembros del Consejo Escolar, actuando como miembro de pleno derecho con voz y con voto, o en una persona externa al mismo, actuando en este caso, con voz pero sin voto.